

RAÚL ARIAS LOVILLO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIONES IV Y V, 25 FRACCIONES I Y VI, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 35 Y 38 FRACCIONES I Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS Y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Veracruzana, como institución pública de educación superior autónoma, tiene como fines y funciones conservar, crear y transmitir la cultura en beneficio de la sociedad y con el más alto nivel de calidad académica, a través de la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y extensión de los servicios, debiendo estar vinculada permanentemente con la sociedad, para incidir en la solución de sus problemas y proporcionarle los beneficios de la cultura.

Que la institución asume como uno de sus compromisos nodales, promover una educación integral, democrática, basada en valores éticos, que implica el conocimiento y promoción del legado humanista y artístico, tecnológico y científico que se ha producido y creado en el mundo.

Que la Independencia de México y la Revolución mexicana son nuestra historia común en la que todos nos reflejamos.

Que tanto la Independencia de México y la Revolución Mexicana constituyeron verdaderos movimientos de cambio y transformaciones que significaron no solamente la superación del periodo colonial, sino la fundación de la República y el paso al México moderno.

Que ambos movimientos abrieron nuevas posibilidades al desarrollo nacional, pero a la vez implicaron un largo y en ocasiones estéril lapso de confrontaciones y luchas, tiempos de acentuada polarización política, que bajo sus expresiones más violentas constituyeron una traba en el devenir de la naciente Nación y en su posterior modernización.

Que la conmemoración de la Independencia de México y de la Revolución Mexicana debe servir para que las actuales generaciones de mexicanos fortalezcan el sentido de libertad e identidad pluriétnica y multicultural, sobre la base de los valores de unidad, patriotismo y respeto por nuestra historia, en una profunda conciencia nacional.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea la Comisión Universitaria para los Festejos del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana.

SEGUNDO. Para el cumplimiento de su objeto, la Comisión estará integrada por:

- I. El Rector de la Universidad Veracruzana, quien fungirá como Presidente;
- II. El Secretario Académico, quien fungirá como Secretario Técnico y suplirá al Presidente en sus ausencias;
- III. El Secretario de la Rectoría;
- IV. Los Vicerrectores de las regiones;
- V. El Director General del Área Académica de Humanidades;
- VI. El Director General de Difusión Cultural;
- VII. El Director de la Universidad Veracruzana Intercultural;
- VIII. El Director del Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales;
- IX. El Director del Instituto de Investigaciones Lingüístico Literarias;
- X. El Director del Instituto de Antropología;
- XI. El Director del Museo de Antropología;
- XII. El Director de la Editorial; y
- XIII. El personal académico que para estos fines sean convocados por la Comisión a propuesta del Rector.

Los cargos y representación que ostenten los miembros de esta Comisión serán de carácter honorífico.

TERCERO. La Comisión tendrá su sede en la ciudad de Xalapa, pero podrá sesionar en alguna de las regiones de la Universidad, a juicio del Presidente.

La Comisión sesionará por lo menos dos veces al año a convocatoria de su Presidente y sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos.

CUARTO. La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- I. Aprobar los programas de trabajo, el calendario anual de actos conmemorativos y todas aquellas actividades para los festejos del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana, que proponga el Presidente de la Comisión;
- II. Convocar, organizar y asesorar investigaciones, estudios, publicaciones, y eventos que hayan sido aprobados;
- III. Definir acciones y mecanismos de operación para cumplir con las actividades programadas;
- IV. Determinar los estímulos dirigidos a la comunidad universitaria y a la sociedad en general, convocada por la propia Comisión, así como los estímulos al personal académico y administrativo que coadyuven en la realización de los eventos calendarizados;
- V. Establecer vínculos de colaboración con los poderes públicos del orden federal, estatal y municipal respectivamente, así como con organizaciones de los sectores público, privado y de la sociedad civil, a fin de identificar programas y acciones para la realización, conjunta o individual, de actividades conmemorativas;
- VI. Establecer vínculos de colaboración con las Comisiones Estatal y Nacional creadas para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana y otras comisiones universitarias creadas *ex profeso*; y
- VII. Las demás que le sean encomendadas por el Presidente.

QUINTO. En función de la naturaleza y características de las actividades conmemorativas a realizar, la Comisión podrá establecer subcomisiones especializadas, a las que podrán concurrir los miembros de la comunidad universitaria.

TRANSITORIOS

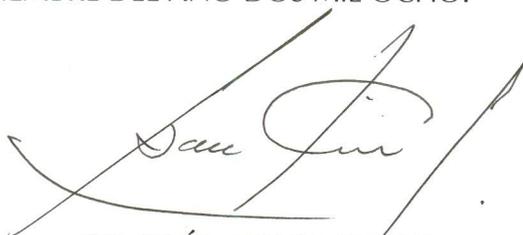
Primero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 fracción VI de la Ley Orgánica, este Acuerdo deberá presentarse al Consejo Universitario General en la próxima reunión que realice, para su conocimiento y ratificación, en su caso.

Segundo. Póngase este Acuerdo en vigor a partir del día siguiente de su expedición, y sus efectos concluirán el 31 de diciembre de 2010.

Tercero. La Comisión se instalará en un plazo máximo de treinta días hábiles posteriores a la firma de este Acuerdo.

Cuarto. Comuníquese este Acuerdo a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Administración y Finanzas, y a la Secretaría de la Rectoría, y Cúmplase.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.



DR. RAÚL ARIAS LOVILLO
RECTOR

